

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGULARÁ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN EL BARRIO DE “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras de construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de “La Tenería” del municipio de Pinto (MADRID), en la parcela con la descripción superficie y calificación urbanística que se detallan a continuación:

Descripción y límites: Urbana, situada en la calle Juana Francés, s/n, linda al norte con finca resultante ZV-4, al sur con finca segregada 685 del Inventario de Bienes Municipales, al este con la calle Juana Francés y al oeste con zona verde – 4.

Superficie: 4.624,00 m/2.

Calificación urbanística:

Clasificación del suelo: Suelo urbano.

Calificación: Equipamiento deportivo ED-2.BIS, la parcela está destinada a uso de equipamiento dotacional.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, a nombre del Ayuntamiento de Pinto, al tomo 1367, libro 442, folio 187, finca 27548.

Inscrita en el Inventario de Bienes Municipal con el nº. de finca 686.

Código CPV:

45215100-8 Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud.

2.- REGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y por las siguientes normas:

- Real Decreto Ley 13/2.009, de 26 de Octubre, por el que se crea el fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local

- Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre.

Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, y las restantes normas de derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas económico administrativas y el Pliego de cláusulas técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

3.- CLASE DE EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento ABIERTO y el trámite de URGENCIA de conformidad con lo previsto en los artículos 96, 122, 128 y 141 de la nueva redacción de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato deberá concluir antes del día 31 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo exigido en el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, y a la prórroga concedida.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del coste de las obras tiene un importe de 1.243.710,11 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON ONCE EUROS) más la cantidad de 223.867,82 €, en concepto de 18% de I.V.A., lo que supone un total de 1.467.577,93 €.

Este precio, excluido el I.V.A., supone el tipo máximo de licitación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

6.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se financia con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de Octubre, y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2011.

7.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

El pago se efectuará una vez ejecutada la prestación del objeto del contrato a que se refiere la cláusula 1 y expedida la declaración de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, tal como disponen los artículos 200 y 283 de la Ley de contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real decreto- Ley 13/2009, de 26 de Octubre, se abonará al contratista el precio del contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de conformidad .

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley .

8.- CONTENIDO.

La ejecución de las obras se contemplan en el Proyecto que incluye el estudio de seguridad y salud redactado que incluye el estudio de seguridad y salud redactado por el Arquitecto D. Manuel Cabanas García-Atance y en el Pliego de prescripciones técnicas.

9.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

La clasificación exigida al contratista para la ejecución del presente contrato será la siguiente:

Grupo C, edificaciones

Los empresarios acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica aportando el certificado de clasificación vigente, expedido por el Órgano competente de la Administración del Estado.

10.- GARANTIAS EXIGIBLES.

- Provisional: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional por importe del 3% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.
- Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el I.V.A., a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el art. 135.2 y en aplicación del art. 96.2 apartado b) de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a reducción de plazos a la mitad, la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse en el plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la no adjudicación.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y de lunes a viernes dentro del plazo que se señale en el anuncio de licitación, que será de TRECE (13) DÍAS naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de finalización de plazo el sábado será señalado día inhábil considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (91 248 37 02) o telegrama en el mismo día, antes de las 14:00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente.

La infracción de estas condiciones dará lugar a la in admisión de todas las proposiciones presentadas por el licitador afectado.

Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar y consultar, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general y técnica, deberán estar redactados en castellano.

12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares sin salvedad alguna.

Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar las obras*

de construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de "La Tenería" del municipio de Pinto (MADRID)", constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros tres sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A", SOBRE "B" y SOBRE "C", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

A) En el **SOBRE "A"** titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar las obras de construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de "La Tenería" del municipio de Pinto (MADRID)*" se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del D.N.I., los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Bastanteo de Poderes: Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición para contratar y de estar al corriente de pago con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Pinto: Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID), según Anexo II.

No obstante, según lo previsto en el art. 135.2 y en el art. 96.2 apartado b) de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a reducción de plazos a la mitad, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá presentar en el plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

5º) Documentos acreditativos de la clasificación: Certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en este Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la

Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

6º) Documento constitutivo de la garantía provisional: Resguardo original acreditativo de su constitución por importe 37.311,30 euros, correspondiente al 3% por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

7º) Acreditación de la solvencia: Quedará acreditada con la clasificación exigida al contratista en éste pliego de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la LCSP.

8º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras: Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9º) Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.

10º) Seguro: Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 600.000 euros.

El adjudicatario provisional en el mismo plazo que se detalla en el apartado 4º, deberá presentar copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

11º) Domicilio y teléfono: Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, e-mail, número de teléfono, número de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

Toda la documentación se presentará en originales o copias compulsadas.

B) En el **SOBRE “B”**, denominado *“Proposición técnica para tomar parte en el procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar las obras de construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de “La Tenería” del municipio de Pinto (MADRID)”*, se incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y se presentarán cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real decreto 817/2.009 de 8 de mayo, y en particular deberán incluirse los establecidos en la cláusula 6ª del Pliego de prescripciones técnicas.

C) En el **SOBRE “C”**, denominado *“Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar obras de construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de “La Tenería” del municipio de Pinto (MADRID)”*, se incluirá el siguiente documento:

1. Oferta económica, una sola proposición en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

Así mismo se incluirá declaración de las empresas sobre el número de personas a ocupar con ocasión de la ejecución del contrato, según lo estipulado en la cláusula 6ª, apartado 2ª del Pliego de prescripciones técnicas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la proposición técnica y la oferta económica deberán estar redactados en castellano.

13.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

13.1.- La adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor

económico de la misma y no pudiendo declararse desierta la licitación si existe alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios objetivos que figuran en el presente Pliego.

13.2.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que designe la nueva corporación una vez constituida en el Pleno que se celebrará el día 11 de junio de 2011.

13.3.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **SOBRE "A"**, el martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en un acto no público.

Con anterioridad se procederá a la apertura por los Técnicos Municipales (Secretario General de la Corporación, Interventora Municipal, Técnico/a del Área correspondiente y Secretaria delegada de las Mesas de Contratación) quienes emitirán y darán cuenta a los miembros de la Mesa de un informe relativo a la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE "A".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

13.4.- Actuación de la Mesa de Contratación.- El acto de apertura de proposiciones técnicas será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de

exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerían en el Acta.

Cualquier asistente, a propia petición podrá examinar la documentación presentada, que a tal efecto señale.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del **SOBRE "B"** y dará cuenta de las proposiciones técnicas formuladas por cada uno de los licitadores. Y documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor

Terminado el acto público de apertura del SOBRE "B", la Mesa elevará el Acta correspondiente en la que se recogerán las observaciones que estime pertinentes, así como la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor por un organismo técnico especializado, remitiendo toda esta documentación a los Servicios Técnicos Municipales para que por aquellos se emitan los correspondientes informes técnicos acerca de la valoración de las proposiciones técnicas presentadas, conforme a los criterios objetivos de adjudicación.

El acto se desarrollará siguiendo la formalidades previstas en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo , y en lo no previsto en ellos, por el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas

13.5.- El acto de apertura de proposiciones económicas será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del informe técnico resultado de la calificación de documentación presentada por los licitadores en el SOBRE "B". A continuación se procederá a la apertura del **SOBRE "C"** y a dar lectura de la oferta económica formulada por cada uno de los licitadores. Así como la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de fórmulas Una vez examinados los sobres se procederá por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto, a formular la propuesta que estime pertinente que elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

En la valoración deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 817/2.009 de 8 de Mayo.

La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta tantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

14.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los señalados en la cláusula 7ª del Pliego de prescripciones técnicas. Dichos criterios se detallarán en el anuncio de licitación.

15.- VARIANTES.

Los licitadores podrán presentar variantes o mejoras sobre los criterios bases de valoración establecidos en la cláusula 7ª del pliego de prescripciones técnicas.

16.- CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley en relación con la cláusula 5ª no existe revisión de precios.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, acordará en resolución motivada la adjudicación a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación si no se cumpliera lo previsto en el art. 135.3 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, cuando no exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego.

Así mismo, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que aporte la documentación necesaria y constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 10ª.

La adjudicación será notificada a todos los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación según lo establecido en los arts. 42 y 135.4, de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo dentro de los OCHO (8) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, en aplicación a lo previsto en el art. 140 y en el art. 96.2 apartado b) de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a reducción de plazos a la mitad, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

- (a) El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de los anuncios que genere la licitación (incluidos los de boletines oficiales y prensa) hasta un importe máximo de 3.000,00 euros, y los preparatorios y de formalización del contrato.
- (b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (c) Asumir el pago del I.V.A..
- (d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- (e) Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía.

21.- RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN DE LA OBRA Y DELEGADO DE LA OBRA.

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de contratos del sector público.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

22.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

En el plazo de quince días naturales como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de Contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a quince días naturales desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su

proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

23.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En el plazo de diez días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de siete días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

24.- PLAZOS.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

25.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y 215 de la Ley de Contratos del Sector Público y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Las certificaciones así expedidas sólo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y 155 y 156 del Reglamento. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

26.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo.

27.- PENALIDADES.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:
- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
 - Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El incumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución el contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

- b) **Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:
- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
 - Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
 - En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.
- c) **Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:
- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.
 - Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
 - Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- d) **Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la

Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

28.- SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 210 y 211) y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

En todo caso, y de conformidad con lo que dispone el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 210.2 de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 210.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la LCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

29. - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª). El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- 2ª). El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- 3ª). El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 4ª). El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 220 a 222 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 24 cuando éste deba considerarse como muy grave.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

31.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de UN AÑO y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conversión de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

32.- LIQUIDACIÓN.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

33.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

En Pinto, a 7 de Junio de 2011

**LA TÉCNICO JEFE
DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: D^º. M^º. Jesús García Pérez

INFORME DE SECRETARÍA

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el procedimiento abierto urgente para adjudicar las obras de construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de "La Tenería" del municipio de Pinto (MADRID), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 7 de junio de 2011

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Esteban Fernández Mateos

ANEXO I (MODELO DE PROPOSICIÓN)

D/D^a....., con domicilio en
 , calle , nº , NIF nº
 . (en el caso de actuar en representación como apoderado de
 , con domicilio en , calle
 , nº , CIF o NIF nº ,
 teléfono , fax , enterado de la solicitud de
 proposiciones del Ayuntamiento de Pinto así como de las condiciones
 y requisitos para concurrir al procedimiento abierto urgente, tramitado
 para adjudicar las obras de construcción de un centro de asistencia
 terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en
 el barrio de "La Tenería" del municipio de Pinto (MADRID), cree que se
 encuentra en situación de acudir como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas
 administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por
 los que se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus
 cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas
 para contratar con la Administración, y se compromete en nombre ...
 (propio o de la empresa que
 representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta
 sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de
 € (EN LETRA Y NÚMERO), que supone un tanto por ciento
 de rebaja del %, más la cantidad de €, en
 concepto de % de I.V.A., lo que hace un **total de €**
 (EN LETRA Y NÚMERO).

..... , a ... de de 200..

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO II
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dª....., mayor de edad, con domicilio en, calle
....., nº y NIF nº, (En el caso de actuar en representación como apoderado de
....., con domicilio en, calle
..... nº CIF o NIF)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la nueva redacción de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a de de 2.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO III (MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)..... NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado)..... NIF en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN EL BARRIO DE "LA TENERÍA" (EXPTE.: 008/11), ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de euros (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

.....(lugar y fecha)
..... (razón social de la entidad)
.....(firma de los Apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA
C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

Corr



AYUNTAMIENTO DE PINTO
REGISTRO DE ENTRADA
03/06/2011 13:02:45



RESUMEN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1

Código	Capítulo	Total €	%
01	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS.....	122,10	4%
02	CIMENTACIONES.....	1.818,18	1%
03	SANEAMIENTO.....	299,53	0%
018	SEGURIDAD y SALUD.....	194,36	1%
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL A ORIGEN.....		2.434,17	0%
6 % Gastos Generales.....		146,05	
13 % Beneficio Industrial.....		316,44	
Suma.....		2.896,66	
18 % I.V.A. de Contrata.....		521,40	
TOTAL CONTRATA CERTIFICACIÓN Nº 1.....		3.418,06	

Asciende la presente certificación a la cantidad de
TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS

JUNIO 2011

El Arquitecto,

El Promotor

Manuel Cabanas Garcia-Atance

Código	Descripción	Uds.	Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Medición	Precio	Certificado
--------	-------------	------	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	-------------

(Proyectado)

CAPÍTULO 01 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS

02ACC00003	m3 EXCAVACIÓN APERTURA DE CAJA, TIERRAS DE CONSIST. BLANDA								
1.002									
	EDIFICIO AUXILIAR	1,00		185,00	1,00	185,00			
							185,00	0,66	122,10 12%
							{ 1540,85 }		
TOTAL CAPÍTULO 01 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS.								122,10	4%

Código	Descripción	Uds.	Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Medición	Precio	Certificado
--------	-------------	------	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	-------------

(Proyectado)

CAPÍTULO 02 CIMENTACIONES

03WSS00012 m3 RELLENO DE GRAVA GRUESA LIMPIA EN LOSAS
2.006

EDIFICIO AUXILIAR	1,00	185,00	0,40	74,00			74,00	24,57	1.818,18	7%
							(1002,53)			

TOTAL CAPÍTULO 02 CIMENTACIONES. **1.818,18** 1%

Código	Descripción	Uds.	Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Medición	Precio	Certificado
--------	-------------	------	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	-------------

(Proyectado)

CAPÍTULO 03 SANEAMIENTO

04EAW00061 3.004	u ARQUETA DE PASO O PIE BAJANTE DE POLIÉSTER DE 60X60 CM								
		1,00				1,00	1,00 (75,00)	299,53	299,53 1%
TOTAL CAPÍTULO 03 SANEAMIENTO.....								299,53	0%

Código	Descripción	Uds.	Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Medición	Precio	Certificado	
							(Proyectado)			
19SIW90020 18.022	u TRAJE DE PROTECCIÓN CONTRA LA LLUVIA POLIÉSTER						0,40 (40,00)	4,15	1,66	1%
19SIW90001 18.023	u CARTUCHO CREMA PROTECTORA SOLAR						0,40 (40,00)	1,67	0,67	1%
19SSA00011 18.024	u LÁMPARA INTERMITENTE CON CELULA FOTOELÉCTRICA						0,15 (15,00)	7,17	1,08	1%
19SSA90101 18.025	m2 CERRAMIENTO PROV. OBRA, PANEL CHAPA GALV. SOPORT. PREFABR.						6,88 (687,50)	9,36	64,40	1%
19SSS90101 18.026	u SEÑAL METÁLICA "OBLIG. PROH." 42 cm, CON SOPORTE METÁLICO						0,10 (10,00)	17,58	1,76	1%
19SSS90211 18.027	u SEÑAL PVC. "ADVERTENCIA" 30 cm SOPORTE MET.						0,10 (10,00)	7,95	0,80	1%
19SSS90301 18.028	u SEÑAL PVC. "SEÑALES INDICADORAS" 30x30 cm SOP. MET.						0,10 (10,00)	9,71	0,97	1%
19SSW90003 18.029	u SEÑAL DE PELIGRO REFLECTANTE DE 0,70 m						0,10 (10,00)	10,30	1,03	1%
19WMM90012 18.030	u RECONOCIMIENTO MÉDICO ESPECÍFICO, 18 MESES						0,40 (40,00)	29,46	11,78	1%
TOTAL CAPÍTULO 018 SEGURIDAD y SALUD.									194,36	1%

CENTRO DE ASISTENCIA TERAPEUTICA Y REHABILITACION DISCAPACITADOS Y AREA DEPORTIVA
 PARCELA ED 2-2 LA TENERIA PINTO
 PINTO07_10 Corr

LIQUIDACIÓN DE OBRA

Código	Cápítulo	Presupuesto		Diferencia	%	Desviación
		Proyecto	Liquidación			
01	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS	3.351,00	122,10	-3.228,90	-96,36 %	
02	CIMENTACIONES	216.308,63	1.818,18	-214.490,45	-99,16 %	
03	SANEAMIENTO	90.879,04	299,53	-90.579,51	-99,67 %	
04	ESTRUCTURAS	98.984,62	0,00	-98.984,62	-100,00 %	
05	ALBAÑILERIA	70.149,45	0,00	-70.149,45	-100,00 %	
06	CUBIERTAS	41.985,93	0,00	-41.985,93	-100,00 %	
07	INSTALACIONES de CLIMATIZACIÓN	78.597,95	0,00	-78.597,95	-100,00 %	
08	ELECTRICIDAD y LUMINARIAS	94.021,60	0,00	-94.021,60	-100,00 %	
09	FONANERIA y APARATOS SANITARIOS	8.328,51	0,00	-8.328,51	-100,00 %	
010	INSTALACIONES DE CPI	21.658,99	0,00	-21.658,99	-100,00 %	
011	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	40.130,93	0,00	-40.130,93	-100,00 %	
012	ASCENSOR	21.350,27	0,00	-21.350,27	-100,00 %	
013	REVESTIMIENTOS	94.899,89	0,00	-94.899,89	-100,00 %	
014	CARPINTERIA	20.043,79	0,00	-20.043,79	-100,00 %	
015	VIDRIOS	13.420,47	0,00	-13.420,47	-100,00 %	
016	PINTURAS	12.637,58	0,00	-12.637,58	-100,00 %	
017	URBANIZACIONES	101.391,37	0,00	-101.391,37	-100,00 %	
018	SEGURIDAD y SALUD	19.428,70	194,36	-19.234,34	-99,00 %	
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL A ORIGEN.....		1.047.568,72	2.434,17	-1.045.134,55	-99,77 %	
6 % Gastos Generales.....		62.854,12	146,05	-62.708,07	-99,77 %	
13 % Beneficio Industrial.....		136.183,93	316,44	-135.867,49	-99,77 %	
Suma.....		1.246.606,77	2.896,66	-1.243.710,11	-99,77 %	
18 % I.V.A. de Contrata.....		224.389,22	521,40	-223.867,82	-99,77 %	
TOTAL CONTRATA.....		1.470.995,99	3.418,06	-1.467.577,93	-99,77 %	
TOTAL		1.470.995,99	3.418,06	-1.467.577,93	-99,77 %	

El Arquitecto,

Manuel Cabanas Garcia-Atance

El Promotor

C.A. MJG/dg.

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPEUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y AREA DEPORTIVA EN EL BARRIO DE "LA TENERIA" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pinto (Madrid).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 008/11.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-pinto.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras de Construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de "La Tenería".
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45215100-8.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 1.243.710,11 euros. Importe total: 1.467.577,93 euros.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de julio de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 29 de julio de 2011.
- c) Contratista: Antalsis, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 986.759,60 euros. Importe total: 1.164.376,33 euros.

En Pinto, a 5 de agosto de 2011

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D^a Tamara Rabaneda Gudiel



V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

20050 *Anuncio del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) por el que se convoca el procedimiento abierto urgente para adjudicar las obras de construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pinto (Madrid).
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
 - 3) Localidad y código postal: Pinto 28320.
 - 4) Teléfono: 91 248 37 00.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-pinto.es.
 - d) Número de expediente: 008/11.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de "La Tenería".
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: Los señalados en la cláusula 7ª del Pliego de prescripciones técnicas.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 1.243.710,11 euros. Importe total: 1.467.577,93 euros.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación. A efectos de finalización el sábado será inhábil.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Pinto.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
 - 3) Localidad y código postal: Pinto 28320.
9. Apertura de Ofertas:
 - b) Dirección: Plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: Pinto 28320.
 - d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil del contratante.
10. Gastos de publicidad: Correrán a cargo del adjudicatario.

Pinto (Madrid), 9 de junio de 2011.- El Concejal delegado de Contratación.

ID: A110049597-1

C.A. MJG/dg.

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) RELATIVO A LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE, TRAMITADO PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN EL BARRIO DE “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

OBJETO DEL CONTRATO: Construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de “La Tenería”.

Código CPV:

45215100-8 Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del día 31 de diciembre de 2011.

TIPO DE LICITACIÓN: 1.243.710,11 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON ONCE EUROS) más la cantidad de 223.867,82 €, en concepto de 18% de I.V.A., lo que supone un total de 1.467.577,93 €.

EXPEDIENTE: El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la sección **Licitaciones de Obras** del perfil del contratante (www.ayto-pinto.es), durante el plazo de presentación de plicas.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: El plazo para presentar proposiciones será hasta el día 27 de junio de 2011. Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:00 horas.

MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura pública de las proposiciones técnicas se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Pinto, a las 12:00 horas del día 4 de julio de 2011.

En Pinto, a 15 de junio de 2011

LA CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO

Fdo.: D^ª. Tamara Rabaneda Gudiel

C.A. mjg/mv.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN EL BARRIO DE “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

OBJETO DEL CONTRATO: Obras de construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el Barrio de la “Teneria”.

Código CPV: 45215100-8 Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud.

APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”:

- a) Dirección: Plaza de la Constitución, 1.
- b) Localidad y Código Postal: Pinto 28320.
- c) Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento de Pinto.
- d) Fecha y hora: El miércoles, día 13 de julio de 2011, a las 13:15 horas.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de junio de 2011.

En Pinto, a 11 de julio de 2011
LA CONCEJALA DELEGADA
DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Tamara Rabaneda Gudiel

C.A. MJG/dg.

ANUNCIO

Realizadas con fecha 28 y 29 de junio de 2011 las reuniones de la Mesa de Contratación para la calificación de los documentos presentados al procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN EL BARRIO DE "LA TENERÍA" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), y en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de cláusulas que sirve de base, se hace público el resultado de la calificación administrativa:

❑ **PLICA Nº 1 – VIALIA EDIFICACIÓN CIVIL, S.L.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad.
- Bastanteo de Poder por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de la persona que actúa en representación de la sociedad y Declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

❑ **PLICA Nº 2 – INSTITUTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.**

- Documentación correcta.

❑ **PLICA Nº 3 – SRH CONSTRUCCIONES CIVILES ADMINISTRATIVAS, S.A.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable **firmada** por el licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID), según Anexo II.

❑ **PLICA Nº 4 – CARRERS I OBRES, S.L.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Bastanteo de Poder por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de la persona que actúa en representación de la sociedad y Declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

❑ **PLICA Nº 5 – PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A.**

- Documentación correcta.

❑ **PLICA Nº 6 – CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A.**

- Documentación correcta.

❑ **PLICA Nº 7 – LAHOZ HERMANOS CONSTRUCTORES, S.A.**

- Documentación correcta.

❑ **PLICA Nº 8 – CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable **firmada** por el licitador de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID), según Anexo II.
- Deberá subsanar el aval presentado por otro según modelo al Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas. Asimismo deberá depositar el nuevo en la Tesorería Municipal y canjearlo por Carta de Pago original.

❑ **PLICA Nº 9 – GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de pago original del depósito de la garantía provisional por importe 37.311,30 euros.

❑ **PLICA Nº 10 – CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES GARCÍA, S.L.**

- Documentación correcta.

❑ **PLICA Nº 11 – URBAJAR, S.L.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Deberá subsanar el seguro de caución presentado por otro según modelo al Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas. Asimismo deberá depositar el nuevo en la Tesorería Municipal y canjearlo por Carta de Pago original.

❑ **PLICA Nº 12 – VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**

- Documentación correcta.

❑ **PLICA Nº 13 – CONTRATAS IGLESIAS, S.A.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Bastanteo de Poder por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de la persona que actúa en representación de la sociedad y Declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

❑ **PLICA Nº 14 – IGUASTUR, S.L.**

- Documentación correcta.

❑ **PLICA Nº 15 – FUENCO, S.A.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Bastanteo de Poder por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de la persona que actúa en representación de la sociedad y Declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

☐ **PLICA Nº 16 – EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Bastanteo de Poder por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de la persona que actúa en representación de la sociedad y Declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

☐ **PLICA Nº 17 – VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.**

- Documentación correcta.

☐ **PLICA Nº 18 – ANTALSIS, S.L.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Bastanteo de Poder por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de la persona que actúa en representación de la sociedad y Declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público, concede a los licitadores que no han aportado la documentación correcta, el plazo de tres días, que son el 30 de junio y el 1 y 2 de julio, para que subsanen las deficiencias observadas.

Así mismo se hace público que la apertura de proposiciones técnicas se realizará el lunes día 4 de julio del año en curso, a las 12:00 horas en el Salón de sesiones del Ayuntamiento.

En Pinto, a 29 de junio de 2011

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D^a. M^a. Jesús García Pérez

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2011 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

2.1. APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y AREA DEPORTIVA EN EL BARRIO DE LA TENERIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejalía de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística, donde se expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN EL BARRIO DE “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Arquitecto Técnico Municipal, D^o. Marta Fazanes Heredia, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente”.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución de las obras de construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de “La Tenería” del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto urgente, de las obras de



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de "La Tenería" del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 1.243.710,11 euros más la cantidad de 223.867,82 euros, en concepto de 18% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 1.243.710,11 euros más la cantidad de 223.867,82 euros, en concepto de 18% de I.V.A., lo que supone un total de 1.467.577,93 euros, que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Arquitecto Técnico Municipal, D^a. Marta Fazanes Heredia.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el V^oB^o del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a ocho de Junio de dos mil once.

V^oB^o

EL ALCALDE

Sec CN/ac.-

DA. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO,
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

SECRETARIA ACCTAL DEL ILMO.

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2011 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“4.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, CONTRATACIÓN Y TURISMO.

4.1 ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y AREA DEPORTIVA EN EL BARRIO DE LA TENERIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN EL BARRIO DE “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por la Arquitecto Técnico Municipal con fecha 8 de julio de 2011, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 13 de julio de 2011 en los que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Antalsis, S.L.” es la que ha obtenido la mayor puntuación, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 7 de junio de 2011.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 18 de julio de 2011, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente, .”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de las obras de construcción de un Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva en el Barrio de “La Teneria” del Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa ANTALSIS, S.L., por un importe de 986.759,60 €, más la cantidad de 177.616,73 €, en concepto de 18 % de I.V.A., lo que hace un total de 1.164.376,33 €, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

TERCERO.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintiuno de Julio de dos mil once.

VºBº

LA ALCALDESA



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN LA TENERÍA DEL MUNICIPIO DE PINTO

CLAUSULA 1ª OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras para la construcción de un edificio destinado a centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en la calle Juana Francés de La Tenería de Pinto y resto de urbanización de la parcela, de acuerdo a lo definido en el presente pliego y documentación complementaria, constituida principalmente por el proyecto de ejecución aprobado por el Ayuntamiento que se facilita dentro del procedimiento.

Formarán parte del objeto del contrato y serán obligación del adjudicatario cuantos trabajos sean necesarios para la ejecución completa de las obras, que se realizarán con sujeción a los proyectos técnicos o documentación técnica facilitados por el Ayuntamiento de Pinto o la Dirección Facultativa de las obras, incluyendo la obtención de cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para ello, así como el abono de las tasas correspondientes. Se incluirán todos los gastos que ocasionen las acometidas del edificio, tanto en las obras como el los cánones, tasas o permisos, corriendo estos gastos por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato de obras.

Así mismo a la finalización de las obras el adjudicatario estará obligado a presentar ante el Ayuntamiento la documentación correspondiente a las obras ejecutadas, con todos los boletines, certificados, manuales, controles de calidad, contratos, documentos y datos similares en alcance a los exigidos en el libro del edificio, en su caso, en la forma dispuesta en el presente pliego. Siendo requisito imprescindible para la recepción de las obras.

Se incluirá como obligación del contratista la ejecución y montaje a su coste del cartel de acuerdo a lo dispuesto en el Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

CLAUSULA 2ª PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de ejecución por contrata de las obras, de acuerdo a lo estipulado en el expediente de aprobación de la actuación conforme al RDL 13/2009, es de Un millón doscientos cuarenta y seis mil seiscientos siete euros (1.246.607,00 Euros), más Doscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve en concepto de IVA (18%) (224.389,26 Euros) lo que hace un total de Un millón cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y seis euros (1.470.996,00) euros, no obstante por encontrarse ejecutados por la anterior empresa adjudicataria algunos trabajos de acondicionamiento de terreno, saneamiento, y seguridad y salud valorados por la Dirección Facultativa de la obra en Tres mil cuatrocientos dieciocho euros con seis céntimos (3.418,06 Euros) IVA incluido, cuyo desglose se adjunta como Anexo I, asciende el presupuesto restante para la ejecución de la obra y que será base de licitación a *Un millón doscientos cuarenta y tres mil setecientos diez euros con once céntimos (1.243.710,11 €)* a lo que habría que añadir la cantidad de *Doscientos veintitrés mil ochocientos sesenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (223.867,82 €)* en concepto de IVA (18%) ascendiendo el presupuesto total a la cantidad de ***Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos setenta y siete euros con noventa y tres céntimos (1.467.577,93 €)***

CLAUSULA 3ª ALCANCE DEL CONTRATO Y DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL MISMO

Será obligación del contratista la ejecución completa de las obras, incluyendo todos los elementos y especificaciones que se incluyen en el presente pliego y documentos anejos, especialmente el proyecto de ejecución, aún cuando por error u omisión no estén contemplados en el proyecto y fueran de obligado cumplimiento o necesarios para la correcta ejecución y terminación de la obra. Se realizarán las obras conforme al proyecto de Ejecución aprobado, con las matizaciones expresadas, actuando de forma que se vayan completando totalmente las fases comenzadas según la planificación de la obra.

También será obligación del contratista asumir como correctamente ejecutados y abonados los trabajos realizados por el anterior contratista y que figuran detallados en el Anexo I, entendiéndose que no podrá realizar reclamación alguna por el estado de las mismas y quedarán excluidas las unidades de la obra ejecutadas del presupuesto de la obra. Dichas unidades de obra deberán ser entregadas al Ayuntamiento de Pinto correctamente ejecutadas y en buen estado de conservación.

En caso de considerarse necesario la comprobación de las unidades de obra ejecutadas se facilitará el acceso a la obra en la forma que determine el Departamento de Obras del Ayuntamiento de Pinto.



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

Por el hecho de aceptar la adjudicación, el contratista se compromete a asegurar, y poner todos los medios para ello, que las obras se ejecutarán con arreglo a la práctica de la buena construcción y acepta bajo su responsabilidad dicha obligación y compromiso.

Además serán obligación del contratista la redacción de los documentos técnicos exigidos por la legislación y las normativas aplicables para el correcto desarrollo de las obras.

Así mismo serán por cuenta del adjudicatario los permisos y costes de acometidas y servicios para la obra y la edificación objeto de las mismas que pudieran ser necesarios.

3.1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo.

A tal efecto, el Ayuntamiento, junto con la Dirección facultativa de la obra, procederá en presencia del contratista a efectuar la comprobación del replanteo realizado por aquel, extendiéndose acta del resultado, firmada por las partes y remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación de la corporación.

Con este fin el contratista a su costa facilitará a la Dirección Facultativa o supervisión de las obras municipal el auxilio y prestaciones de mano de obra, materiales y medios que requieran para realizar el replanteo de la obra.

Para aquellas cuestiones no incluidas expresamente en el presente pliego de cláusulas técnicas se aplicará el criterio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. Ninguna determinación técnica del presente pliego podrá ser modificada por el pliego de cláusulas administrativas y otra documentación contractual, salvo informe favorable del Área de Obras, Proyectos y Servicios del Ayuntamiento de Pinto.

Si el resultado de la comprobación confirma la idoneidad y viabilidad del proyecto, así como la disponibilidad de los terrenos o edificaciones, a juicio del director y sin reserva por el contratista, se darán comienzo las obras empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Se realizarán las obras conforme al Proyecto de Ejecución aprobado o documentación técnica aprobada o facilitada por el Ayuntamiento, actuando de forma que se vayan completando totalmente las fases comenzadas según la planificación de la obra. Para ello el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento en el plazo máximo de 5 días desde la adjudicación un planning completo de las obras con indicación de las tareas, los tiempos y su organización.



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

Cualquier modificación del proyecto o de prórrogas en los plazos, deberán ser comunicados por el adjudicatario al Ayuntamiento para su aprobación, careciendo de eficacia hasta dicho momento.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de Cláusulas técnicas particulares y al proyecto o documentación técnica y demás documentos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el Director o supervisor municipal de la obras.

Cuando dichas instrucciones sean verbales, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes por ambas partes.

El contratista, a la recepción de la obra, dejará en el lugar que se le indique por los responsables municipales acopio de materiales para pequeñas reparaciones en al menos un 15% de cada unidad.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

3.2. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá por los daños y perjuicios durante el término de 15 años, a contar desde la recepción de la obra.

Si no se manifiesta ningún daño o perjuicio durante este tiempo, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

En cualquier caso se aplicarán, además de estas prescripciones las que determinen la legislación y normativas de aplicación.

3.3. OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES

El contratista, a su cargo, coste y riesgo exclusivo y bajo su responsabilidad civil o penal, se proveerá de las acometidas e instalaciones provisionales suficientes de agua y energía así como de todos los medios y servicios que necesitase para desarrollar el presente contrato, incluyendo las obras provisionales de cerramientos, oficinas, comedores, almacenes, botiquín, etc. y abonará a su costa los consumos correspondientes. Todas estas gestiones y obras las realizará cumpliendo la legislación y normativa aplicable y siempre con la aprobación de la Dirección o supervisión municipal de las obras.



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

El contratista se hace responsable de todos los accidentes que por imprevisión, inexperiencia o descuido ocurran en la obra a sus operarios y a las personas que en la misma entren sin autorización, así como los que se pudieran ocasionar al tránsito público, debiendo atenerse en todo a las obligadas normas de prudencia y seguridad y cumplir las disposiciones y reglamentos vigentes.

La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Dirección o supervisión municipal de las obras cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso al que se destine. En cualquier caso las responsabilidades penales, civiles o de cualquier tipo que se deriven del estado o el uso de las mismas serán por cuenta del adjudicatario.

3.4. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

Por el Ayuntamiento se asumirá las labores de la Dirección Facultativa estando la empresa adjudicataria de las obras a las órdenes de dicha Dirección en cuanto la legislación establezca. Sus decisiones e indicaciones serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

En todos los casos por el Ayuntamiento se llevará a cabo una labor de supervisión de las obras a través de los técnicos designados por el Ayuntamiento, para la normal y eficaz realización de las obras y cumplimiento del contrato, y señalarán el ritmo de ejecución conveniente. Esta supervisión no tendrá ninguna responsabilidad civil o penal y actuará como promotor y representante del mismo. Sus decisiones e indicaciones serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria. Cualquier alteración o modificación del proyecto o documentación técnica en que se basen las obras deberá ser supervisada y aprobada por esta supervisión municipal de acuerdo a los procedimientos estipulados en la normativa y legislación aplicable.

La Dirección Facultativa, ostenta la representación del Ayuntamiento en la obra en todo lo que se refiere a la ejecución de la misma en sus aspectos técnicos, sin perjuicio de la actuación de la supervisión municipal de las obras y de las obligaciones reglamentarias o legales en la tramitación de las cuestiones relacionadas con el desarrollo de las obras.

La interpretación del proyecto o documentación técnica corresponde únicamente al técnico Director y al supervisor municipal de las obras, cuyas instrucciones deberá obedecer el contratista en todo momento en cuanto se refiere a las obras.

El Contratista deberá consultar previamente cuantas cuestiones estime oportunas para la correcta interpretación de la calidad constructiva y características técnicas del proyecto. Las dudas y omisiones que pudieran surgir al respecto de las condiciones y definición del proyecto se resolverán por la Dirección o supervisión de las obras en cuanto se relacione con la comprensión

de los planos, las especificaciones y los detalles técnicos, debiendo someterse el contratista a los que la misma decida para que la obra se haga con arreglo a la práctica de la buena construcción, siempre que lo dispuesto no se oponga a las condiciones de este pliego.

3.5. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN

El contratista cumplirá con todas las leyes, Normas y Reglamentos vigentes, que sean de obligado cumplimiento en el ramo de la construcción y en el ámbito de actuación.

Deberá obtener a su costa, a excepción de la Licencia Municipal o permiso de obra, todos los permisos o licencias que sean necesarios de sus respectivas instalaciones.

Se considera que el proyecto o documentación técnica es completa y recoge todas las partidas para realizar la obra con arreglo a las buenas prácticas de la construcción y respondiendo a toda la normativa de obligado cumplimiento en el momento de la presentación de las ofertas. Se consideran complementarios recíprocamente los Planos, Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas y normativa de obligado cumplimiento, de forma que cualquier trabajo que aparezca o se disponga en otros documentos o viceversa será realizado como si apareciese toda la documentación.

El contratista queda obligado con carácter general, a ejecutar esmeradamente todas las obras que se le confían, así como a cumplir escrupulosamente las condiciones estipuladas en el contrato, en este pliego y cuantas ordenes reciba por escrito de la Dirección o Supervisión de la obras.

3.6. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pinto en el plazo máximo de 10 días desde la adjudicación definitiva el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que una vez revisado por el Coordinador de Seguridad y Salud será informado sobre la procedencia de su aprobación.

Si, por incumplir el contratista el plazo indicado en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

3.7. LIBRO DE ORDENES Y ASISTENCIAS

Con objeto de que en todo momento se pueda tener un conocimiento exacto de la ejecución e incidencias de la obra, se llevará mientras dure la misma el libro de Ordenes, Asistencia e Incidencias, en el que quedaran reflejadas las visitas



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

facultativas realizadas por la Dirección de la Obra, las incidencias surgidas y en general todos aquellos datos que sirvan para determinar con exactitud si por la contrata se han cumplido los plazos y fases de ejecución previstas para la realización del Proyecto.

A tal efecto, el Libro de Ordenes, diligenciado con la firma del Director de la Obras se entregará a la contrata en fecha de comienzo de las obras para su conservación en la oficina de las obras, donde estará a Disposición de la Dirección Facultativa hasta el momento de la recepción en que se devolverá al Técnico Director.

El Director o Supervisor de la Obra y los demás facultativos colaboradores en la dirección de la obra irán dejando constancia, mediante los oportunos apuntes en el libro, de sus visitas e inspecciones y de las incidencias que surjan en el transcurso de ellas y signifiquen aclaración o interpretación del Proyecto o documentación técnica, así como de las ordenes que necesite dar al contratista respecto a la ejecución de las obras, las cuales serán de obligado cumplimiento. También estará dicho libro, con carácter extraordinario a disposición de cualquier autoridad Municipal que debidamente acreditada para ello, tuviera que ejecutar algún trámite e inspección en relación con la obra.

Las anotaciones en el libro de Órdenes, Asistencias e incidencias darán fe a efectos de determinar las posibles causas de resolución e incidencias del contrato. Sin embargo, cuando el contratista no estuviese conforme, podrá alegar en su descargo todas aquellas razones que abonen su postura, aportando las pruebas que estime pertinentes.

3.8. LIBRO DE INCIDENCIAS

Con el objeto de realizar un control y seguimiento del plan de seguridad y salud en obra existirá un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado y que será facilitado por el Ayuntamiento de Pinto.

El libro de incidencias se mantendrá siempre en obra y estará en poder del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, y tendrán acceso al mismo la dirección facultativa de la obra, los contratistas, subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes de la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán realizar anotaciones en el mismo, relacionados con los fines que al libro se le reconocen.

3.9. CALIDAD DE LAS OBRAS

El contratista queda obligado con carácter general, a ejecutar esmeradamente todas las obras que se confían así como a cumplir escrupulosamente las condiciones estipuladas en contrato, en este pliego y en cuantas órdenes reciba por escrito de la Dirección o Supervisión de las obras, así como de acuerdo a toda la normativa y legislación que fuera de aplicación, respondiendo de la ejecución de la mismas de acuerdo a las normas de buena ejecución.

3.10. CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad, contratado por el contratista a su cargo y dentro de sus obligaciones se realizará de acuerdo con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto o documentación técnica y con el alcance legalmente previsto.

3.11. RECEPCION DE LAS OBRAS

A la finalización de las obras deberá aportarse la documentación de estado final, incluyendo los compromisos adquiridos y los exigidos por el RD 13/2009 y la documentación legalmente exigida, siendo imprescindible la presentación de la documentación que se recoge a continuación:

- Libro del edificio.
- Proyecto de estado final de obra. ("As built").
- Proyecto y Certificado de instalaciones fijas de PCI
- Proyecto y Certificado de instalación eléctrica de BT
- Proyecto y certificado de inscripción de instalación interior de agua y proyecto de la misma.
- Boletines de las instalaciones
- Certificado de montaje de instalación térmica
- Certificado de instalación térmica (pruebas) y acta de inspección favorable diligenciado por EICI
- Dictamen puesta en funcionamiento de los ascensores
- Inscripción en el RAE. Contrato de mantenimiento de ascensores.
- Certificados de suministro y homologación de puertas RF y homologación
- Certificado homologación de los elementos y equipos de PCI
- Certificado de eficiencia energética del edificio terminado emitido por institución u organismo competente
- Garantías de equipos y maquinaria instalada
- Control de calidad de materiales y ejecución
- Acopio de materiales para pequeñas reparaciones
- Justificación de nuevas contrataciones
- Certificación final de obra.



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

La entrega de toda esta documentación es requisito indispensable para firmar por la Dirección Facultativa el Certificado Final de Obra.

El Acta de recepción de las obras se realizará tras la inspección de los técnicos municipales y no podrá firmarse sin cumplir con todos estos trámites.

CLAUSULA 4ª DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El alcance de los trabajos se contempla en el proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Manuel Cabanas García-Atance en julio de 2010 y aprobado por el Ayuntamiento de Pinto en sesión extraordinaria por la Junta de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2010 y que se facilita dentro del procedimiento y formará parte del contrato.

De acuerdo al mismo, y a modo de breve reseña aproximada y teniendo en cuenta estos datos únicamente a efectos orientativos se puede indicar que se trata de una parcela de 4.236,63 metros cuadrados, en la que se incluye un edificio destinado a Centro de día para atención terapéutica de 1.003,44 metros cuadrados construidos además de un edificio auxiliar con una superficie construida de 221,00 metros cuadrados construidos. El proyecto incluye la urbanización completa, incluyendo el tratamiento superficial, acabados, instalaciones y servicios de la totalidad de la parcela en la que se incluyen dos pistas deportivas con una superficie de 800,00 y 536,79 metros cuadrados respectivamente, una zona de gradas de 237,44 metros cuadrados, zona de aparcamientos con una superficie de 351,73 metros cuadrados y zona de accesos de 699,87 metros cuadrados, así como zonas ajardinadas complementarias dentro de la parcela.

En cualquier caso el alcance de las obras así como las superficies serán las contempladas y definidas en el propio proyecto de ejecución.

Además se incluirá como obligación del contratista la ejecución y montaje a su coste del cartel de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

Todo ello deberá acometerse de manera que se cumplan los requisitos de las normativas y legislación aplicable, especialmente aquellas referidas a la protección contra incendios, la seguridad en el uso y la accesibilidad.

CLAUSULA 5ª PLAZO DE EJECUCIÓN.

La obra se ejecutará en un plazo tal que esté finalizada, de acuerdo a lo exigido en el RD 13/2009 y a la prórroga concedida, a fecha de 31 de diciembre de 2011. Esta determinación del pliego prevalece por encima de cualquier otro plazo establecido en cualquier otro documento del procedimiento.

En el caso de que se aprobara por el Ayuntamiento dentro del procedimiento establecido en el Real Decreto una prórroga de este plazo, la fecha límite será la determinada en dicha aprobación.

CLAUSULA 6ª DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA FASE DE CONCURSO

En la forma definida en el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento se presentará la documentación que a continuación se detalla y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas solicitadas, así como la aplicación de determinados criterios de adjudicación recogidos en este Pliego:

- Oferta económica, se presentará de acuerdo a lo especificado en el pliego administrativo, una oferta económica a la baja respecto del precio base de licitación indicado en la cláusula 2ª del presente pliego para la totalidad de los trabajos incluidos.
- Relación de personal de la empresa o al servicio de la misma que se compromete a mantener durante la obra en que al menos deberá incluirse un técnico de grado medio con titulación de aparejador o arquitecto técnico. Con indicación expresa y clara del compromiso sobre el número de las personas que el proponente se compromete a incorporar de acuerdo al criterio 2º de la cláusula 7ª para la formación de empleo.
- Documento en el que se indique la reducción del plazo de ejecución de obra previsto expresado en semanas.
- Oferta económica de la empresa de aportación de una cantidad expresada en euros que se pondrá a disposición del Ayuntamiento y que éste destinará a sufragar los costes de asistencia técnica en la redacción de proyectos y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, mobiliario y equipamiento del edificio, y todo aquello que el Ayuntamiento estime oportuno. Este importe ofertado se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el plazo no superior de dos meses a partir de la firma del contrato o en el plazo inferior que se indique en el mismo. No existe límite máximo a esta cantidad. No se admitirá ni se valorará la oferta que no se ciña estrictamente a esta definición y por tanto no serán válidas aquellas que sean en objetos,



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

mobiliario, materiales o cualquier otra forma, distinta a la indicada e el presente pliego.

No se admitirá otra documentación, oferta o mejora distinta de las exigidas en el presente pliego, por no existir otras mejoras valorables.

CLAUSULA 7ª CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del procedimiento serán los siguientes:

1.- Valoración económica, hasta un máximo de 30 puntos, se valorará mediante una regla de tres sencilla proporcional al porcentaje de la baja. Se asignará la puntuación máxima a la mayor baja.

$$P = \frac{O \times PM}{BM}$$

BM = Mayor porcentaje de baja
P = Puntos
O = Porcentaje de Baja Ofertada
PM = Máxima Puntuación

2.- Fomento en la creación de empleo, hasta un máximo de 5 puntos, se valorará el compromiso sobre el número de trabajadores empleados a jornada completa a lo largo de toda la duración de la obra y a emplear en la obra con la siguiente valoración:

0,5 puntos por cada trabajador ya contratado que el contratista se compromete a adscribir a la obra hasta un máximo de 2,50 puntos.

0,5 puntos por cada trabajador de nueva contratación desde el desempleo que el contratista se compromete a adscribir a la obra hasta un máximo de 2,50 punto.

El contratista presentará declaración jurada del número de operarios ya contratados y de nueva contratación asignados en jornada completa a la ejecución de la obra. La empresa para el cumplimiento de esta condición deberá entregar relación nominativa del personal, copia de los TC-2 mensualmente, para su comprobación y seguimiento del cumplimiento.



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

3.- Reducción del plazo de ejecución, hasta un máximo de 45 puntos se valorará la reducción del plazo de ejecución expresada en semanas respecto al plazo definido en el presente pliego. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que realice una mayor reducción en el plazo de ejecución, obteniendo el resto de puntuaciones proporcionalmente mediante una regla de tres sencilla en función de la reducción de plazos efectuada en cada propuesta.

4.- Oferta económica de la empresa de aportación de una cantidad expresada en euros que se pondrá a disposición del Ayuntamiento, hasta un máximo de 20 puntos de acuerdo a lo expresado en la cláusula 6ª del presente pliego, se valorará mediante una regla de tres sencilla proporcional al porcentaje de la baja. Se asignará la puntuación máxima a la mayor oferta.

$$P = \frac{O \times PM}{BM}$$

BM = Mayor porcentaje de baja
P = Puntos
O = Porcentaje de Baja Ofertada
PM = Máxima Puntuación

CLAUSULA 8ª CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

La clasificación exigida al Contratista de la obras es la definida en el Proyecto de Ejecución una vez aprobado por el Ayuntamiento y que se facilita dentro del procedimiento.

Clasificación: Grupo C, edificaciones

Con la redacción del presente pliego técnico se entienden suficientemente definidas las condiciones técnicas que deben regir en el procedimiento para la contratación de la ejecución de las obras de edificación de un centro de día para discapacitados y área deportiva en La Tenerife de Pinto.

En Pinto, a 7 de junio de 2011

Marta Fazanes Heredia
Arquitecto Técnico Municipal